



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2021-MPM/A

Moyobamba, **06 MAY '21**

VISTO:

Carta N° 019-2021/MPM/CST/RC, de fecha 10 de marzo del 2021; Informe Técnico N° 048-2021-MPM/GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 26 de abril del 2021; Nota Informativa N° 0933-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de abril del 2021; Nota Informativa N° 1204-2021-MPM-GDT, de fecha 29 de abril del 2021; Proveído de fecha 04 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 158. Ampliación del plazo contractual 158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.* 158.2. *El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.* 158.3. *La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.* 158.4. *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.* 158.5 *Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.* 158.6. *Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días;*

Que, mediante Carta N° 019-2021/MPM/CST/RC, de fecha 10 de marzo del 2021, el Representante Común del Consorcio Supervisor Tipinillo, informa a la Municipalidad Provincial de Moyobamba sobre la aprobación de calendario y cronograma de obra actualizado con respecto a la ampliación de plazo N° 01 02; asimismo el control de la obra que remplazara al vigente en todos sus efectos, de modo que garantice el plazo vigente de ejecución de obra, cuyo plazo se determina conforme a la Carta N° 093308-03-2021/CT, y que se encuentran conforme, y a su vez solicita que se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2021-MPM/GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 26 de abril del 2021, el Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, informa a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que se hizo la revisión de la documentación adjunta a la referencia a), correspondiente a los cronogramas actualizados a fecha de inicio 07.03.2021 al 13.03.2021 de la ampliación de plazo N° 01 y 02, el mismo que concluye dar la conformidad técnica a los calendarios actualizados: Diagrama Gantt, calendario valorizado, de la obra denominada: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA- PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2427837, el término del plazo de ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2021-MPM/A

contractual de obra, consignados en dichos cronogramas, es el día 13 de marzo del 2021; y recomienda seguir con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo:

Que, mediante Nota Informativa N° 0933-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la aprobación del cronograma actualizado de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA- PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2427837; debido a las ampliaciones de plazo N° 01 Y 02, asimismo da la conformidad para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Nota Informativa N° 1204-2021-MPM-GDT, de fecha 29 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del calendario y cronograma actualizado de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA- PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2427837, debido a la ampliación de plazo N° 01 y 02, asimismo el termino de plazo contractual consignado en dichos cronogramas, es el día 13 de marzo de 2021, en tal sentido y por las razones expuestas ratifica la conformidad de lo descrito en dichos documentos;

Que, mediante proveído de fecha 04 de abril del 2021, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo:

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Calendario y Cronograma Actualizado de la Obra denominada " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA- PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2427837, debido a la ampliación de plazo N° 01 y 02, y el plazo consignado hasta el 13 de marzo del 2021; en mérito a la Carta N° 019-2021/MPM/CST/RC, de fecha 10 de marzo del 2021, Informe Técnico N° 048-2021-MPM/GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 26 de abril del 2021; y validadas mediante las Notas Informativas N° 0933-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de abril del 2021, y Nota Informativa N° 1204-2021-MPM-GDT, de fecha 29 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Inspector, el Contratista, la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Gerencia Municipal, la Oficina de Logística y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional

Regístrese. Comuníquese y Archívese

